

seguio de V. suplicando estimo y bene  
ro por la antigua obligacion semi-cara pla  
suya y dependencia semi-hor no al. mas  
sus de Castillo = y hauiendo al presente en  
las arcas reales mas auisado a V. para el so  
corro de V. y sus ministros y de los soldados  
y de los ministros de V. certificacion de  
los deudos de esta villa que yo portan mas de  
280 - reales, los quales son de buena cali  
dad por no aminor y ser como por parte deudas  
de particulares de donde V. podra y cobrar  
lo que fuere necesario. que con dicho quize  
sente cautela solo han bueno en estas ar  
cas y dar carta de pago de los efectos y años  
a que tocaren, y como V. tiene alguna dila  
cion por embargo seruiria V. de parti cipar  
melo para que yo pase luego a la villa de Branca, a  
que por aora no puedo dar esta expedicion  
suplicando le a V. me perdone que que la  
razon alboracado de que V. tiene en  
Arcas para de miherito en que no puede V.  
quedar de mi buena voluntad. en su rraico,  
V. sea de seruir se que con los deudos de lo que  
se cobrare se ponga juntamente certifi ca  
cion de lo que yo portan los sueldos de los mili  
tares y portinero de los salarios de V. y sus  
ministros para que no aya de parar al fin  
de de dar esta villa las cartas de pago por que  
clar que yo no quiero de estos y sus ministros pa  
ra que en adelante no le diesen fuerza de par  
tido, auisado es Cristiano no parara ano mejor